

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE FECHA 26/10/2021
APRUEBA:

46.

(Exp. 011020-500896-21) - Atento a lo solicitado por el Hospital de Clínicas en relación con el punto N° 6 de la resolución N° 4 adoptada por este Consejo en sesión de 3 de agosto pasado y a lo propuesto por la Comisión Programática Presupuestal, antecedentes que lucen en el distribuido N° 1038.21:

1) Aprobar la liquidación y pago de una partida excepcional y por única vez al personal no docente suplente del referido Hospital por el período agosto a diciembre de 2021.

2) La partida se liquidará en forma mensual, considerando los siguientes importes, dependiendo de la asimilación al grado que tenga el suplente:

Asimilado a: \$

Grado 5 a 8 3.992

Grado 9 a 11 3.528

Grado 12 3.265

3) Esta partida se financiará con los fondos aprobados en la Resolución Nro. 4 punto 6) adoptada por el CDC de fecha 03/08/2021.

(17 en 17)